

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2024-MDNC

Nueva Cajamarca, 28 de octubre de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 20-2024 de fecha 28 de octubre de 2024; Acuerdo de Concejo N°053-2023-MDNC de fecha 12 de junio de 2023; Informe N°121-2024-GSM/MDNC de fecha 02 de octubre de 2024; Informe Legal N° 685-2024-OAJ/MDNC de fecha 15 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Toda entidad del Estado debe sujetar sus decisiones administrativas que emite debido a su función, considerando el marco legal vigente. A esto es lo que se conoce como el principio de legalidad en la administración pública, según el cual: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", tal como lo regula el numeral 1.1. del artículo IV de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, donde la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico - teniendo en cuenta el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

MDNC, de fecha 12 de junio de 2023, con el cual el Consejo Municipal acordó lo siguiente: Artículo Primero: AUTORIZAR el otorgamiento mensual del 20% del monto total de la recaudación del servicio de agua de los caseríos Ucrania, Tahuantinsuyo y la Unión de la Jurisdicción del Distrito de Nueva Cajamarca. Artículo Segundo: La autorización realizada en el artículo primero se encontrará vigente en el hasta el funcionamiento de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de agua potable y alcantarillado con conexiones domiciliarias en la ciudad de Nueva Cajamarca - San Martín". Así mismo, la autoridad municipal notificará sus efectos legales.

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

Ahora bien, lo aprobado en el Acuerdo de Consejo precedente se trata de una cuestión que tenía efectos cuando la obra de agua y saneamiento se encontraba en proceso de ejecución; sin embargo, a la fecha la obra ya se encuentra culminada y en funcionamiento tal como precisa el INFORME N°121-2024-GSM/MDNC, de fecha 02 de octubre de 2024 "Como es de nuestro conocimiento, la obra antes mencionada, el 27 de marzo de 2024, se suscribió el Acta de Recepción de obra, por lo que la Entidad asume la administración, operación y mantenimiento del sistema de agua potable y alcantarillado, PTAP y PTAR, en su totalidad"; por cuanto, amerita que se deje sin efecto el ACUERDO DE CONSEJO N°053-2023-MDNC, de fecha 12 de junio de 2023, en virtud del cual daremos razones jurídicas.

En tal contexto, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, en el artículo 80° del numeral 4.1 – respecto a SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones:

- Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo.

De acuerdo con el precepto normativo indicado en el párrafo anterior, es competencia de la Entidad desplegar actuaciones administrativas para la correcta administración del servicio de agua. Así mismo, es menester indicar que el agua potable es un servicio básico – público como señalaba profesor Luciano Parejo, otorga un concepto al servicio público quien señala una doble identificación: primero, el concepto "formal, subjetivo, orgánico o estricto", donde lo que predomina es la "técnica organizativa de la provisión o prestación de este"; y, en segundo lugar, su concepto "amplio, objetivo o funcional", donde lo que se identifica son "las notas de continuidad, regularidad, igualdad de acceso y trato, universalidad, adecuación al progreso técnico, control de precio, etcétera" (Parejo 2004, 64).

En ese orden es necesario citar el Exp. 6546-2006-AA/TC, que ha desarrollado a través del control concentrado el derecho al agua, tal como indica en los siguientes fundamentos:

6. El **derecho al agua potable**, a la luz del contexto descrito supone primariamente un **derecho de naturaleza positiva o prestacional**, cuya concretización al Estado fundamentalmente corresponde promover. Su condición de recurso natural esencial, lo convierte en un elemento básico para el mantenimiento y desarrollo no solo de la existencia y



- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

la calidad de vida del ser humano sino de otros derechos tan elementales como la salud, el trabajo y el medio ambiente, resultando prácticamente imposible imaginar que sin la presencia de dicho elemento el individuo pueda ver satisfechas sus necesidades elementales y aún aquellas otras que, sin serlo, permiten la mejora y aprovechamiento de sus condiciones de existencia.

7. El agua en cuanto recurso natural, no solo contribuye directamente a la consolidación de los derechos fundamentales en mención, sino que desde una perspectiva extra personal incide sobre el desarrollo social y económico del país a través de las políticas que el Estado emprende en una serie de sectores. Tal es el caso de la agricultura, la minería, el transporte, la industria, en magnitud que puede llevarnos a afirmar que, gracias a su existencia y utilización, se hace posible el crecimiento sostenido y la garantía de que la sociedad en su conjunto no se vea perjudicada, en el corto, mediano y largo plazo.

De igual manera, es preciso mencionar la competencia que tiene el Concejo Municipal, competencia atribuida en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, que de manera expresa menciona:

8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Considerando que los Acuerdos de Consejo tienen vigencia hasta que se cumpla el periodo que indica el documento que lo contiene, entonces al indicar su fecha de termino corresponde dejar sin efecto el Acuerdo vertido en el presente. En efecto, es necesario que el Consejo Municipal en uso de sus facultades acuerde dejar sin efectos mediante otro acuerdo.

Consejo Municipal acordó lo siguiente: Artículo Primero: AUTORIZAR el otorgamiento mensual del 20% del monto total de la recaudación del servicio de agua de los caseríos Ucrania, Tahuantinsuyo y la Unión de la Jurisdicción del Distrito de Nueva Cajamarca. Artículo Segundo: La autorización realizada en el artículo primero se encontrará vigente en el hasta el funcionamiento de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de agua potable y alcantarillado con conexiones domiciliarias en la ciudad de Nueva Cajamarca - San Martín". Así mismo, la autoridad

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

municipal notificará sus efectos legales INFORME N°121-2024-GSM/MDNC, de fecha 02 de octubre de 2024 mediante el cual el Gerente de Servicios Municipales comunica al Gerente Municipal el otorgamiento mensual del 20% por la Recaudación por el Servicio de Agua, en el mismo informe indica lo siguiente:

- ✓ Según ACUERDO DE CONSEJO N°053-2023-MDNC, de fecha 12 de junio de 2023, con el cual el Consejo Municipal acordó lo siguiente: Artículo Primero: AUTORIZAR el otorgamiento mensual del 20% del monto total de la recaudación del servicio de agua de los caseríos Ucrania, Tahuantinsuyo y la Unión de la Jurisdicción del Distrito de Nueva Cajamarca.
- ✓ En su artículo segundo, señala que: La autorización realizada en el artículo primero se encontrará vigente en el hasta el funcionamiento de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de agua potable y alcantarillado con conexiones domiciliarias en la ciudad de Nueva Cajamarca – San Martín”. Así mismo, la autoridad municipal notificará sus efectos legales.
- ✓ Como es de nuestro conocimiento, la obra antes mencionada, el 27 de marzo de 2024, se suscribe el Acta de Recepción de obra, por lo que la Entidad asume la administración, operación y mantenimiento del sistema de agua potable y alcantarillado, PTAP y PTAR, en su totalidad.
- ✓ En ese sentido, hago llegar los Comprobantes de Depósito N°24, 25, 26-2024-CAJA/MDNC, correspondiente al mes de agosto de 2024, por el cobro del servicio de agua de los caseríos Ucrania, Tahuantinsuyo y la Unión, para su conocimiento y las acciones que correspondan.

Mediante Informe Legal N°685-2024-OGAJ/MDNC, de fecha 15 de octubre 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal. Resulta viable jurídicamente. que el Consejo Municipal en uso de sus atribuciones conferidas en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 proceda a revisar, analizar y/o DEJAR SIN EFECTO el ACUERDO DE CONSEJO N°053-2023-MDNC, de fecha 12 de junio de 2023, con el cual el Consejo Municipal acordó lo siguiente: Artículo Primero: AUTORIZAR el otorgamiento mensual del 20% del monto total de la recaudación del servicio de agua de los caseríos Ucrania, Tahuantinsuyo y la Unión de la Jurisdicción del Distrito de Nueva Cajamarca. Artículo Segundo: La autorización realizada en el



- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

artículo primero se encontrará vigente en el hasta el funcionamiento de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de agua potable y alcantarillado con conexiones domiciliarias en la ciudad de Nueva Cajamarca – San Martín”. Toda vez que, sus efectos han fenecido porque la obra mencionada ya se encuentra en funcionamiento, conforme a opinión técnica vertida en el INFORME N°121-2024-GSM/MDNC, de fecha 02 de octubre de 2024.

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo **POR UNANIMIDAD;**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR DEJAR SIN EFECTO el ACUERDO DE CONSEJO N°053-2023-MDNC, de fecha 12 de junio de 2023, con el cual el Consejo Municipal acordó los siguiente: Artículo Primero: AUTORIZAR el otorgamiento mensual del 20% del monto total de la recaudación del servicio de agua de los caseríos Ucrania, Tahuantinsuyo y la Unión de la Jurisdicción del Distrito de Nueva Cajamarca. Artículo Segundo: La autorización realizada en el artículo primero se encontrará vigente en el hasta el funcionamiento de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de agua potable y alcantarillado con conexiones domiciliarias en la ciudad de Nueva Cajamarca – San Martín”. Toda vez que, sus efectos han fenecido porque la obra mencionada ya se encuentra en funcionamiento.

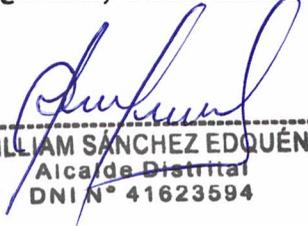
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y demás unidades orgánicas competentes, realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de conformidad a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Acuerdo a las partes interesadas para los fines que consideren pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.




WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe